



Te Acompaña

El Invima emitió comunicado informando a entidades territoriales y gremios exigencias sanitarias de la panela

<https://www.invima.gov.co/canal-de-denuncias-de-corrupcion> ☐
<https://www.invima.gov.co/canal-de-denuncias-de-corrupcion> ☐
<https://app.invima.gov.co/chat/> ☐
☐ 25 ago 2023

<https://app.invima.gov.co/citas/> ☐

- Con este documento la entidad aclara que la panela en su estado natural no requiere notificación sanitaria para su comercialización y explica qué tipos de productos con panela sí necesitan autorización por parte del Invima. ☐

<https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud> ☐

Bogotá D.C agosto de 2023 El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), en el marco de su estrategia de acompañamiento a productores tradicionales y comprometido con el desarrollo del sector panelero en Colombia, emitió un documento en el que informa el contexto normativo de la panela en el país, a fin de evitar que algunos actores sigan realizando, para la compra de este producto, exigencias no contempladas en la norma sanitaria.

En comunicado dirigido a entidades territoriales, establecimientos de comercio y gremios, el Invima hizo las siguientes aclaraciones:

- La Panela natural **no requiere** disponer de Notificación Sanitaria emitida por el Invima para su comercialización. Solo cuando al proceso de producción de la panela se le haya adicionado saborizantes u otros ingredientes, se debe obtener la autorización de comercialización. ☐
- La panela con saborizantes debe contar con autorización de comercialización: Notificación Sanitaria.
- Los alimentos que contienen panela como ingrediente o materia prima no se pueden comercializar como panela y deben declarar en su etiqueta el nombre que indique la verdadera naturaleza del alimento y bajo el cual se otorgó la autorización de comercialización respectiva (Registro, permiso o notificación sanitaria).
- La panela y los alimentos obtenidos a partir de la caña de azúcar deben estar empacados y rotulados o etiquetados, conforme lo establece la resolución 779 de 2006. Se debe declarar el nombre y ubicación del trapiche panelero (dirección exacta, actualizada y verídica: departamento y municipio e indicaciones adicionales) y la resolución 5109 de 2005 establece que se debe declarar el fabricante. Se aclara que frente a este requisito se pueden declarar uno de los siguientes términos: **Trapiche, elaborado por, fabricado por,** ☐

hecho por o similares, referido al lugar de fabricación que por la naturaleza del alimento es un trapiche. Lo importante es declarar la ubicación exacta del lugar donde se elabora la panela, incluyendo departamento y municipio y las indicaciones adicionales que se requieran para ubicar el establecimiento.

- Cuando la panela se elabora únicamente con jugo concentrado de caña molida, sin adición de ningún otro ingrediente y solo con los coadyuvantes para la elaboración, **no requerirá rotulado nutricional** (Tabla nutricional) **ni etiquetado frontal** de advertencia conforme el Artículo 2 de la Resolución 810 de 2021 modificado el artículo 1º de la resolución 2492 de 2022 “Productos de un solo ingrediente y que no contengan aditivos adicionales.”
- Cuando la panela es saborizada con adición saborizantes (naturales, idénticos a los naturales o artificiales), **requiere rotulado nutricional** (Tabla nutricional), y si el aporte nutricional de los azúcares solo corresponde a los azúcares propios de la caña utilizada, es decir **no hay azúcares añadidos**, la panela **no requerirá etiquetado frontal de advertencia**, conforme lo define el Artículo de la Resolución 810 de 2021 modificado por el Artículo 5 de la Resolución 2492 de 2022.
- Los alimentos elaborados a base de panela requieren rotulado nutricional (Tabla nutricional) y etiquetado frontal de advertencia conforme lo señala el Artículo 2 de la Resolución 810 de 2021 modificado por el Artículo 1º de la resolución 2492 de 2022. (<https://www.invima.gov.co/canal-de-denuncias-de-corrupcion>) ☐

El Invima reitera su compromiso con la protección de la salud pública del país a través de acciones de Inspección, Vigilancia y Control, conforme con la normatividad vigente y las correspondientes competencias del instituto, siempre al servicio de los colombianos. (<https://www.invima.gov.co/canal-de-denuncias-de-corrupcion>) ☐

(<https://app.invima.gov.co/chat/>) ☐

☐ Productos vigilados

(<https://app.invima.gov.co/citas/>) ☐

(<https://app.invima.gov.co/ovirtual/index.php?a=add&category=56>) ☐

☐ Alimentos y bebidas

(</alimentos-y-bebidas-alcoholicas>)

(<https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud>) ☐

☐ Medicamentos y productos biológicos

(</medicamentos-y-productos-biologicos>)

☐ Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de higiene doméstica

(</cosmeticos-aseo-y-plaguicidas>)

☐ Dispositivos médicos

(</web/guest/dispositivos-medicos>)

☐ Información destacada

Noticias 2023 ☐ (<https://www.invima.gov.co/web/guest/noticias-2023>)

☐

Noticias 2022 (<https://www.invima.gov.co/web/guest/noticias-2022>)

Noticias 2021 (<https://www.invima.gov.co/web/guest/noticias-2021>)

Noticias 2020 (<https://www.invima.gov.co/web/guest/noticias-2020>)

Noticias 2019 (<https://www.invima.gov.co/web/guest/noticias-2019>)

☐ Consultas y servicios en línea

☐ Oficina Virtual
(<https://app.invima.gov.co/ovirtual/>)

(<https://www.invima.gov.co/canal-de-denuncias-de-corrupcion>) ☐

☐ Aula Virtual
(<https://aulavirtual.invima.gov.co/imoodle/>)

(<https://www.invima.gov.co/canal-de-denuncias-de-corrupcion>) ☐

☐ Alertas sanitarias e Informes de seguridad
(<https://app.invima.gov.co/alertas/alertas-sanitarias-general>)

(<https://app.invima.gov.co/chat/>) ☐

(<https://app.invima.gov.co/citas/>) ☐

☐ Consulta Registros Sanitarios
(https://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp)

(<https://app.invima.gov.co/ovirtual/index.php?a=add&category=56>) ☐

☐ Trámites en Línea
(<https://enlinea.invima.gov.co/rs/login/loginUsuario.jsp>)

(<https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud>) ☐

☐ Aplicaciones Web
(<https://app.invima.gov.co>)

 Banner interno Eventos 2023



Sede principal: Carrera 10 #64 - 28 Bogotá, Colombia

Teléfono conmutador: (+57)(601) 742 2121

Contactenos PQRSD (<https://www.invima.gov.co/peticiones-quejas-reclamos-y-sugerencias>)

Horario de atención: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 3:30 p.m. (<https://www.invima.gov.co/canal-de-denuncias-de-corrupcion>) ☐

Línea anticorrupción: (+57)(601) 745 8593

Notificaciones Judiciales: notificaciones_judiciales@invima.gov.co (<https://www.invima.gov.co/canal-de-denuncias-de-corrupcion>) ☐
(mailto:notificaciones_judiciales@invima.gov.co)

Transparencia Invima: soytransparente@invima.gov.co (<mailto:soytransparente@invima.gov.co>) (<https://app.invima.gov.co/chat/>) ☐



(<https://app.invima.gov.co/citas/>) ☐

(<https://app.invima.gov.co/ovirtual/index.php?a=add&category=56>) ☐
(<https://www.icontec.org/>)



(<https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud>) ☐

(<https://www.gov.co>)

Visitas: 0

[Mapa del Sitio \(/mapa-de-sitio\)](#)

[Peticiones, denuncias, quejas y reclamos \(/peticiones-quejas-reclamos-y-sugerencias\)](#)

[Políticas de privacidad y condiciones de uso del sitio](#)

(</documents/20143/668571/Politicad+de+Privacidad+y+Condiciones+de+Uso+del+Sitio.pdf>)

[Politica de tratamiento de datos personales \(/documents/20143/668571/Politica+de+tratamiento+de+datos+personales.pdf\)](#)